

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

219. RESOLUCIÓN N° 1985, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME N° 6258, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE PAÚL.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025001985 de fecha 2 de junio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en el Anexo A.4; A.5 y Resumen Anexo A, del Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente Paúl (Conferencia Virgen de la Luz / Conferencia Purísima Concepción) para el desarrollo de programas de atención Social., publicado en el Bome número 6258 de viernes de 7 de marzo de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado, quedando como sigue:

Donde dice:

“..”

Anexo A.4 .

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Hasta el 31 de diciembre de 2024

“..”

Debe decir:

“..”

Anexo A.4 .

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Hasta el 31 de diciembre de 2025

“..”

Donde dice:

“..”

Anexo A.5.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Anual desde 1 de enero hasta el 31 de julio de 2025.

8.- MEMORIA TÉCNICA

Objetivo: Facilitar medios de pago plástico (tarjetas monederos) que garanticen la adquisición de bienes y suministros básicos para cubrir las necesidades de alimentación de forma autónoma hasta fin del mes de febrero de 2025 Se sufragarán los gastos de productos y suministros de alimentación básica que permitan a las familias llevar una dieta equilibrada.

Debe decir:

“..”

Anexo A.5.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Anual desde 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

8.- MEMORIA TÉCNICA

Objetivo: Facilitar medios de pago plástico (tarjetas monederos) que garanticen la adquisición de bienes y suministros básicos para cubrir las necesidades de alimentación de forma autónoma hasta fin del mes de junio de 2025 Se sufragarán los gastos de productos y suministros de alimentación básica que permitan a las familias llevar una dieta equilibrada.

“..”